

V. OTROS ANUNCIOS

203 COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS

Este Colegio Profesional de Administradores de fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 2.966, don José Manuel García Salleras, que por el instructor del expediente disciplinario que se le ha incoado, don Juan Resino Gonzalo, según designación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2014 (acta 382) y habiendo visto los antecedentes facilitados por la Sección de Disciplina de Colegiados, como consecuencia de la denuncia formulada por la comunidad de propietarios del paseo del Molino, número 15, de Madrid, por abandono manifiesto de sus obligaciones profesionales.

Considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes Estatutos y Reglamento de Régimen Disciplinario se le han formulado los siguientes cargos:

1.º Artículo 34, apartado 2, letra J de los Estatutos y artículo 7, apartado 2, letra A del Reglamento “El incumplimiento de los deberes u obligaciones profesionales, salvo causa que lo justifique, cuando por causa del mismo se deriven perjuicios a los clientes o se menoscabe el prestigio y dignidad profesional”.

2.º Artículo 34, apartado 2, letra K de los Estatutos y artículo 7, apartado 2, letra B del Reglamento “Retener la documentación no contable que ha de mantener en custodia a disposición de sus administrados, al cesar en el desempeño de sus funciones”.

3.º Artículo 34, apartado 2, letra L de los Estatutos y artículo 7, apartado 2, letra C del Reglamento “Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevara a cabo dicho cese”.

Se le concede la preceptiva audiencia para que pueda examinar el expediente, pudiendo alegar en su defensa o descargo, cuando convenga a sus intereses, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, aportando los medios probatorios oportunos.

Asimismo, se le comunica que de no designar otro defensor en el plazo de cinco días se designará uno de oficio.

Por último, le significamos que en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 10 de junio de 2014, don José Luis Jiménez Azaustre ha sido nombrado nuevo instructor del presente expediente disciplinario en sustitución del instructor anterior, don Juan Resino Gonzalo, quien ha pasado a formar parte de la Asesoría Jurídica del Colegio.

Madrid, a 2 de julio de 2014.—Firmado.

(02/4.939/14)

